

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 2 de MAYO de 2017 No. 5 Tomo CCCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO DE AVIVAMIENTO SHEKINA.

Página 1

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO CRISTIANO "REFUGIO DE SALVACIÓN".

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA LA SALVACIÓN PARA TODOS.

Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA.

Página 2

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 5
- Líneas de Transporte Página 5
- Disolución de Sociedad Página 5
- Registro de Marcas Página 5
- Títulos Supletorios Página 6
- Edictos Página 8
- Remates Página 13
- Constituciones de Sociedad Página 20
- Modificaciones de Sociedad Página 21
- Convocatorias Página 19, 22

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO DE AVIVAMIENTO SHEKINA.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 127-2017

Guatemala, 10 de abril de 2017

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado, debe reconocer la personalidad jurídica de las iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, las que se registrarán por las reglas de su institución; correspondiendo al Ministerio de Gobernación, emitir la disposición legal para el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de las iglesias evangélicas.

CONSIDERANDO:

Que a este Ministerio, se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO DE AVIVAMIENTO SHEKINA, y del análisis del expediente respectivo, se determinó que se cumplieron con los requisitos establecidos en la ley y por este Ministerio; asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable, el cual contó con el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que es procedente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m), 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; y, 2 del Acuerdo Gubernativo número 263-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

ACUERDA:

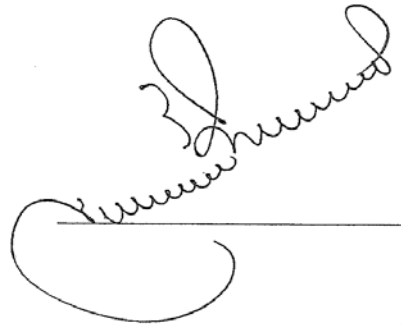
Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO DE AVIVAMIENTO SHEKINA, constituida por medio de la escritura pública número 20 de fecha 24 de noviembre de 2016, autorizada en la ciudad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, por la Notaria Ruth García Chinchilla de Cuevas.

Artículo 2. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,


Líc. Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación




Lícda. Vilma del Rosario Xicará Tahay
Segunda Viceministra
Ministerio de Gobernación

